

**RESOLUCIÓN No (099)
(30 de Junio de 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE
DUITAMA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 4 del Decreto 139 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que según resolución 1478 de 2006, Capítulo XV, DISTRIBUCION, VENTA Y USO DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO, Artículo 74. – La distribución y venta de los medicamentos monopolio de estado, se hará a través de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes de Ministerio de la Protección Social o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes a nivel Departamental, en caso excepcional se realizará por los establecimientos que sean facultados por la U.A.E fondo Nacional de Estupefacientes mediante Acto Administrativo.

Que la E.S.E Hospital Regional de Duitama requiere garantizar durante la estancia de los pacientes y usuarios de los servicios de salud el suministro oportuno de medicamentos de control especial con los estándares más favorables de calidad, seguridad, oportunidad y costo efectividad. Los medicamentos de control especial monopolio del estado son obtenidos a partir de uno o más principios activos de control especial, catalogados como tal en las convenciones de estupefacientes, precursores y psicotrópicos, o por el gobierno nacional, con o sin sustancias auxiliares presentado bajo forma farmacéutica definida, que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades.

Que la E.S.E Hospital Regional de Duitama cuenta con la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud de Boyacá para comprar, almacenar y dispensar medicamentos de control especial de acuerdo a la Resolución No. 0493 del 27 de marzo de 2017.

Que la E.S.E Hospital Regional de Duitama autorizó la compra de productos de productos de Control Especial, en la Secretaria de Salud de Boyacá – Fondo Rotatorio de Estupefacientes identificado con NIT. 891.800.498-1, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.284.000.00) para la compra de Medicamentos de Control Especial y UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000) para la compra de recetas médicos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al área de TESORERIA del Hospital, reconozca y cancele a favor de la Secretaría de Salud de Boyacá – Fondo Rotatorio de Estupeficientes identificado con NIT. 891.800.498- la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.284.000.00), para la compra de Medicamentos de Control Especial y UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000) para la compra de recetarios de medicamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma a que se refiere el artículo anterior se imputara con cargo al rubro 2.4.5.01.03.01 COMPRA DE MEDICAMENTOS del Presupuesto de Rentas y Gastos para vigencia fiscal 2024, para compra de medicamentos; y al rubro 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2024, para la compra de medicamentos y recetarios.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Tesorería del Hospital para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales posteriores, déjese constancias en los respectivos libros.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Duitama a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
Gerente

Proyectó: Lida Muñoz Echeverría
Oficina Jurídica

Revisó: Nidia Cadena Moreno
Subgerente Administrativo

Revisó: Rafael Bermúdez Batos
Químico Farmacéutico
Servicio Farmacéutico

